

CÓDIGO DE
POLICIA
Principios Generales
del Código.

Versión ilustrada por estudiantes

El nuevo Código de Policía para Bogotá

Por José Antonio Torres
jtorres53@starmedia.com

El análisis de algunas normas del reciente Código muestra que se busca mejorar la convivencia entre ciudadanos y este propósito también se tiene en las instituciones educativas. La prevención es un elemento común en el código y en los pactos de convivencia. Esta se fortalece desde la práctica que permite ver y sentir las diferentes manifestaciones humanas, muchas de ellas acogidas, otras pocas censuradas. Las actitudes inconvenientes son las que generan rechazo, alarma, sanciones. La potencial manifestación de conductas inapropiadas hace que se reglamente de manera previsiva contra ellas.

“Educar al niño y no tendréis que castigar al hombre” es una alternativa para que nuestros estudiantes no encuentren cuando mayores inconvenientes con las normas establecidas. Las exigencias de orden, las precauciones, no deben ser exclusivas de la escuela. El ciudadano debe encontrar ambientes más agradables en su ámbito que lo rodea. Aquí entra a trabajar el Nuevo Código de Policía.

Aunque la comunidad estudiantil necesita respeto en sus manifestaciones generales, el propósito de la normatividad no es tanto unificar sino favorecer la existencia de principios elementales de convivencia e interactividad humana.

¿Cuál fue el propósito de la lectura del Nuevo Código de Policía? Conocer las expectativas de los estudiantes y los aspectos que más le impactaron. Estos fueron: el medio ambiente, el espacio público, la seguridad y la convivencia, temas base de diferentes campañas promocionadas por los medios masivos de comunicación. También son los temas de frecuente recurrencia dentro del colegio.

¿Cuál aspecto curioso dentro del Código? El parágrafo del artículo 170 dice: “la autoridad de policía tendrá en cuenta la condición económica del infractor, en todo caso

Como resultado de una actividad escolar propuesta por los profesores Bibiana Navarrete y José Antonio Torres, del Área de Ciencias Sociales y Humanidades respectivamente, alumnos de diferentes grados de Educación Media del IED Juana Escobar, analizaron y propusieron su propia versión ilustrada del Nuevo Código de Policía de Bogotá.

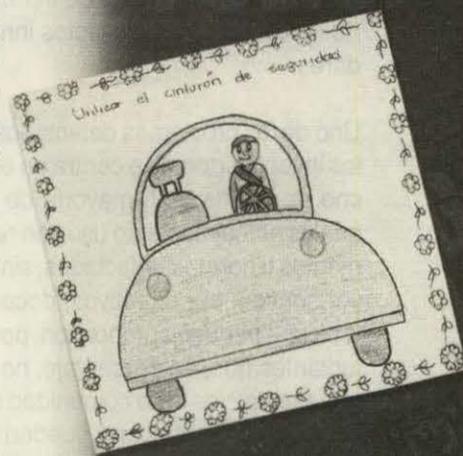
se podrá invocar el amparo de pobreza”. ¿Será que lo anterior lo exime de una fuerte multa por olvidar colocarse el cinturón de seguridad?

LA CONVIVENCIA CIUDADANA NO ES SOLO UNA CUESTION DE SIETE NUMERALES

Por Ana Bibiana Navarrete Aguirre

Bien afirmó René Descartes al decir: “Educar no es dar una carrera para vivir, sino templar el alma para las dificultades”. El artículo primero del Acuerdo 79 del 20 de enero de 2003, Nuevo Código de Policía de Bogotá D.C., en su numeral 1.2 consagra los valores fundamentales para la convivencia ciudadana, que a saber son:

1. La corresponsabilidad entre los administrados y sus autoridades para la construcción de convivencia.
2. El sentido de pertenencia a la ciudad.
3. La confianza como fundamento de la seguridad.
4. La solución de los conflictos mediante el diálogo y la conciliación.
5. La responsabilidad de todos en la conservación del ambiente, el espacio público, la seguridad y el patrimonio cultural.



Lo que piensan los estudiantes

¿En qué se beneficia su familia con este código?

- No hay que pagar multas por desinformación.
- Que todos cumplan con las normas.
- Es conveniente hacer respetar los espacios públicos.
- Los vecinos no deben hacer fiestas ruidosas hasta la madrugada y si sacan el perro recoger lo que deja en el piso.
- Nos recuerda que es lo que está bien y mal.

¿Por qué el código estaba en su casa?

- El profesor lo pidió y había que comprarlo.
- Mi mamá quería conocer las normas.
- Mi papá lo compró en un bus para leerlo él.
- Mi papá siempre compra el periódico.
- Lo queríamos analizar, leerlo y practicarlo.

¿Qué le agregaría al nuevo código?

- Ampliar normas que apoyen a los ancianos en su vivienda, comida y vestido.



Semejanzas entre Pacto de Convivencia y Código de Policía

PACTO DE CONVIVENCIA	CODIGO DE POLICIA
Realizado entre estudiantes, profesores y padres de familia.	Realizado por representantes de la ciudadanía que conforman el Consejo de Bogotá.
Enfatiza la importancia de los valores.	Contiene los principios y valores de convivencia.
El estudiante es el centro de interés.	Da prevalencia a los derechos de niños y niñas.
Insiste en el respeto mutuo.	Recuerda el respeto por la diferencia y la diversidad.
Establece reglas de comportamiento.	Regula el ejercicio de derechos y libertades.
Desarrolla el sentido de pertenencia de nuestra institución.	Inculca el sentido de pertenencia a la ciudad.
Tiene deberes para cumplir.	Hace reconocer y cumplir acuerdos.
Reconoce al rector como máxima autoridad.	Reconoce al Alcalde como primera autoridad de policía.
Incentiva comportamientos favorables a la convivencia.	Determina comportamientos favorables a la autorregulación.
Evita la agresión física.	Recuerda denunciar maltratos, violencia sexual e intrafamiliar.
Inculca el respeto por los símbolos patrios.	Recuerda izar la bandera los días de fiestas patrias.
Motiva la participación en campañas de aseo y embellecimiento del colegio.	Inculca contribuir con el aseo en el Distrito Capital de Bogotá.
Sigue un conducto regular ante las infracciones.	Previene de conductas contrarias a la convivencia y emplea la fuerza cuando sea estrictamente necesario.
Exige dar aviso inmediato de hechos anormales.	Actividades violentas que causen daño a terceros deben denunciarse ante las autoridades.
Obtiene autorización para festejos en el aula.	Obtener autorización para festejos locales respetando los niveles admisibles de ruido en los horarios permitidos.
Trata correctamente con los compañeros de curso.	No agredir física ni violentamente a ningún vecino.
No traer armas cortopunzantes ni de fuego.	No portar armas, municiones ni sustancias explosivas ni dejarlas al alcance de inexpertos.
No participar en peleas dentro o fuera de la institución	No propiciar riñas ni escándalos. Si ocurren, dar aviso a las autoridades.
No evadirse de la institución.	Evite escalar muros o paredes de las casas o edificios sin autorización de su propietario o administrador.
Las sanciones aumentan de acuerdo a los pasos seguidos en el pacto.	Las medidas correctivas se encuentran en el Libro III, Título III del Nuevo Código de Policía.



- El fortalecimiento de estilos de vida saludable.
- El mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible, la vocación de servicio y el respeto de las autoridades distritales.

Estas siete directrices que emanaron del Concejo de Bogotá D.C., se convierten en falacias a la luz de la realidad, pues, en una sociedad gregaria como la bogotana, producto de la disgregación cultural de nuestra República, se transforman en pautas de ángeles para un mundo de demonios.

¿Qué es la Convivencia? Es el primer cuestionamiento que se plantea. Según la real academia de la lengua es un galicismo usual de la forma: *respetar las conveniencias, el decoro; razones de conveniencia por razones de utilidad o comodidad.* En lugar de emplear el vocablo convivencia, se debió partir del concepto de tolerancia, que desde su noción histórica, es soportar lo que no se puede cambiar, para así poder hablar de convivencia, y es aquí donde los docentes debemos aportar nuestra cuota, enseñando desde los primeros días de escuela a soportar las distintas maneras de actuar basados en el principio de que nuestro derecho va hasta donde comienza el del otro. Porque la convivencia y la tolerancia son dos cosas complementarias una a la otra, ya que la convivencia tiene sus cimientos en la tolerancia.

Para el segundo numeral, debemos preguntarnos: **¿Qué es Bogotá?** Además de ser la capital de la República de Colombia, es un retazo de todas las idiosincrasias de nuestro país, donde se mezclan vallunos, costeños, paisas, pastusos, boyacenses, llaneros, etc; cada uno añorando su terruño en una ciudad de guerreros, donde sus frías mañanas les recuerda que están vivos.

¿Cómo se va pedir pertenencia a algo que no es de nadie, ni de los mismos bogotanos? Hace años salieron de su patrimonio las calles que conforman esta ciudad. Si no hay pertenencia a una ciudad mucho menos a una Institución Educativa; el problema de pertenencia es un monstruo social que se debe dejar descansar en el regazo de las mentes de los que transitamos por la ciudad que esta 2600 metros más cerca de las estrellas.

El Código de Policía de Bogotá da importancia a las Instituciones educativas. En el numeral cuarto dice: "La solución de los conflictos debe hacerse mediante el diálogo y la conciliación". Es aquí donde el papel del docente se manifiesta a través de sus diferentes formas de participación. También le da importancia al núcleo fundamental de la sociedad: la familia.

Finalmente no sigamos construyendo normas para la ciudad de nunca jamás o bosque de los cien acres: somos humanos, no ángeles.

